

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
EJERCICIO 2023
CONTRATO DE SERVICIOS**

CONTRATO DE SERVICIOS No. **TAM-CDSM-UF-003/TURISMO/AD/R33/FFM/2023**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA **C. ELVIRA CISNEROS LUGO**, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE COMO EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO CONJUNTAMENTE POR EL **ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO GENERAL Y EL **LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS**, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SIMPLEMENTE COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; SOMETIÉNDOSE LAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- LAS PARTES RECONOCEN ENTRE SÍ, LA PERSONALIDAD CON QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO QUE ES ACORDE AL ART. 36 FRACC. III DE "LA LEY", EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA LEY DE OBRA Y SERVICIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y A ESE EFECTO, A MAYOR ABUNDAMIENTO EXPRESAN:

EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE", MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., Y TIENE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL FOLIO C0677037 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTS850101A1 Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN PLAZA JUÁREZ S/N, ZONA CENTRO" TAMAZUNCHALE, S.L.P., CÓDIGO POSTAL 79960., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU PERSONALIDAD Y LEGAL INTERVENCIÓN EN LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, ESTÁ CONTENIDA EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE APLICABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.-EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES 2023, DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (F.F.M.) EN EL RUBRO DE CONTIGENCIAS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS NATURALES EN LA LOCALIDAD DE ZOQUITIPA, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.** UBICADO EN LOCALIDAD DE **ZOQUITIPA**, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

3.- POR PARTE EXPRESA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO NOMBRE ES **C. ELVIRA CISNEROS LUGO** CON DOMICILIO EN **CALLEJON LA CRUZ No. 6 COLONIA SAN RAFAEL, TAMAZUNCHALE, S.L.P., C.P. 79960** MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **CILE561102SF5** Y SE IDENTIFICA CON SU

CREDENCIAL DE ELECTOR **1344017608457** CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA y MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS QUE CAUSA.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "H. AYUNTAMIENTO" EL LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE AREAS NATURALES DEBIDAMENTE TERMINADOS Y A SU VEZ EL "H. AYUNTAMIENTO" PAGARÁ EL PRECIO TOTAL QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 61,712.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDA. -EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN LAS FECHAS Y LUGARES QUE INDIQUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 14 DE MARZO DE 2023 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 7 DE ABRIL DE 2023.

CUARTA. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OTORGADAS AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE TOTAL O PARCIALMENTE A FAVOR DE PERSONA DISTINTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 21 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS SE CUBRAN EN UN SOLO PAGO, ABARCANDO LOS DÍAS HÁBILES TRABAJADOS, ASÍ COMO LAS HORAS EFECTIVAS LABORADAS.

SEXTA. - EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EL TIEMPO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SEPTIMA. -LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

OCTAVA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN EN SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER CAUSA.

NOVENA.- EL CONTRATISTA RECONOCE PARA TODOS LOS FINES LEGALES, SER EL PATRÓN ÚNICO Y DIRECTO DE TODO EL PERSONAL QUE UTILICE CON EL MOTIVO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE MANIFIESTA RECONOCERSE COMO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBREROS-PATRONES, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR ESTA RAZÓN SE COMPROMETE AFRONTAR A SU COSTO CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LOS TRABAJADORES PRETENDAN EN CONTRA DE EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, LIBERANDO A ESTE DE TODO OBLIGACIÓN LABORAL O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONFLICTO QUE ESOS EMPLEADOS PUDIERAN LLEGAR A GENERAR.

LEÍDO QUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y SUSCRIBEN QUEDANDO UN TANTO EN EL PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, PARA QUE PRODUZCAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

POR EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

POR EL CONTRATISTA



ING. JOSÉ LUIS MEZA VIDALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ELVIRA CISNEROS LUGO
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EUSEBIO HERNÁNDEZ-MATÍAS
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
Tamazunchale
Gobierno por el bien de todos
2021-2024
SINDICATURA